

IES SANTA CLARA



PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO.

Comprende una serie de actuaciones que pretenden favorecer la igualdad de oportunidades y el desarrollo personal y social del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL	3
2.- DESTINATARIOS DEL PROGRAMA.....	3
Alumnado destinatario del Plan de Refuerzo Educativo complementario, (artículo 9 de la Orden EDU/34/2009):.....	4
Criterios y procedimientos para la incorporación del alumnado al Plan de Refuerzo Educativo complementario, (artículo 10. Orden EDU/34/2009):.....	4
3.- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA	5
4.- SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN	7

1.- JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL

El Plan de Refuerzo Educativo Complementario en centros públicos de Educación Primaria y Secundaria favorece la igualdad de oportunidades y el desarrollo personal y social del alumnado que cursa la educación obligatoria.

Dicho plan se desarrolla a través de los siguientes programas:

- Programa de acompañamiento escolar en Educación Primaria. Tiene como finalidad la incorporación de acciones que permita detectar y solucionar los problemas de retraso escolar que presentan determinados alumnos/as.
- Programa de acompañamiento escolar en Educación Secundaria obligatoria. La finalidad de este programa es la mejora de los resultados académicos, mediante el trabajo en la competencia lectora, escritora, matemática, hábitos de trabajo y mejora de la integración escolar y social.
- **Programa de apoyo y refuerzo educativo.** Se desarrollará en la etapa secundaria obligatoria en aquellos centros que por su ubicación o por la estructura de la distribución escolar de la zona, reciben una proporción significativa de alumnos/as pertenecientes a entornos culturales y sociales que lleven una desventaja desde el punto de vista educativo.

Esta la modalidad implantada en el IES Santa Clara, por las características del entorno y del alumnado que recibimos.

[Orden EDU/34/2009, de 6 de abril, por la que se regula el Plan de Refuerzo Educativo Complementario en el Sistema Educativo de Cantabria.](#)

[Instrucciones de inicio de curso2023/2024 de Equidad Educativa y Convivencia para las diferentes etapas educativas](#) de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica.

2.- DESTINATARIOS DEL PROGRAMA

Alumnado de 1º y 2ºy, excepcionalmente 3º de Educación Secundaria con unas necesidades asociadas a dificultades intrapersonales y/o entorno social y familiar.

➤ **Alumnado destinatario del Plan de Refuerzo Educativo complementario, (artículo 9 de la Orden EDU/34/2009):**

1. Dificultades intrapersonales:

- a) Retraso madurativo y/o curricular que dificulta el tránsito y superación de la educación básica.
- b) Escasa motivación hacia el aprendizaje.
- c) Falta de autonomía en el trabajo escolar.
- d) Ausencia de hábitos de trabajo.
- e) Bajas expectativas académicas y profesionales.
- f) Insuficiente competencia en materias instrumentales.
- g) Insuficiente desarrollo de las competencias básicas
- h) Dificultades en la interacción con otras personas.
- i) Dificultades de integración social.

2. Dificultades extra personales: Entorno social y/o familiar desfavorecido.

- 1º Dificultad de acceso a los recursos culturales.
- 2º Aislamiento social.
- 3º Escasa disponibilidad y/o compromiso en relación con la educación de sus hijos.
- 4º Desajustes en las relaciones afectivas.
- 5º Bajas expectativas sobre los alumnos.

En el caso del alumnado seleccionado en el centro se recogen aspectos de los 2 apartados descritos anteriormente.

➤ **Criterios y procedimientos para la incorporación del alumnado al Plan de Refuerzo Educativo complementario, (artículo 10. Orden EDU/34/2009):**

1. Los tutores coordinarán las reuniones con los equipos docentes en las que se recogerán las propuestas de incorporación del alumnado al Plan de Refuerzo Educativo complementario en cada uno de los grupos de alumnos.
2. Posteriormente, en una sesión a la que asistirán el jefe de estudios y los tutores, se decidirá la incorporación del alumnado, que cumpla las condiciones establecidas en el artículo 9, al Plan de Refuerzo Educativo complementario.
3. Para desarrollar correctamente el proceso de incorporación del alumnado al Plan de Refuerzo Educativo complementario, los equipos docentes y el jefe de estudios deberán estar asesorados por el departamento de Orientación, Unidad de Orientación Educativa o Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica correspondiente.

3.- ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

El Plan tiene las siguientes características organizativas:

- **Grupos:** El centro tiene autorizado 3 grupos: 1, 2 y 3 de la ESO. Cada grupo tiene asignadas 10 plazas.

El alumnado participante se actualiza a medida que avanza el curso académico y cambian las circunstancias personales y/o familiares, se detectan nuevas necesidades, etc.

Este curso el listado de alumnado participante se ha actualizado a fecha del 06/11/2023, produciéndose bajas en los inicialmente propuestos por no asistencia durante el primer mes y nuevas incorporaciones cuyas necesidades fueron detectadas a raíz de la sesión de evaluación inicial.

- **Agrupamientos curso 2023/2024:**

La organización que se establece a partir del mes de noviembre, en coordinación con los acompañantes es la siguiente:

GRUPO	N.º DE PARTICIPANTES	OBSERVACIONES
1º ESO	13	De los cuales 3 repiten curso, y se incorporan al grupo de segundo, cuyo acompañante ya las conoce del curso pasado, y el grupo dispone de esas plazas libres.
2º ESO	7	
3º ESO	6	Una de ellas perteneciente al grupo de 2 de diversificación curricular, incluida al disponer de plaza y cumplir con la mayoría de los indicadores establecidos para la selección del alumnado.

- **Duración:** Cada alumno participará en el programa un hora y media todos los días de lunes a jueves con el siguiente horario: 16:00 a 17:30 horas
- **Compromiso de las familias:** El centro ha recabado el compromiso de las familias o tutores legales para facilitar la asistencia de los alumnos participantes en el programa, que se custodia en el Dpto. de Orientación.
- **Acompañantes:** Cada uno de los grupos cuenta con un acompañante cuya función es complementar el trabajo de los profesores ayudando a alumno a resolver sus dificultades y a progresar de manera autónoma. El responsable de dirigir las actuaciones del acompañante es el profesorado del centro. La comunicación entre el personal acompañante y el profesorado se realizará a través de la coordinadora del programa.

La coordinación con los acompañantes se realizará semanalmente de forma telemática, y de forma presencial una vez al mes, durante la primera semana del mes entrante, coincidiendo con el informe que se envía a la UTEEC, si bien la comunicación de incidencias es diaria vía correo electrónico, así como el seguimiento del alumnado que se realiza a través de documentos compartidos en la nube.

- **Coordinadora:** Desde jefatura de estudios según se establece en el artículo 15.1 la orden Orden EDU/34/2009, se ha nombrado coordinadora a la profesora de servicios a la comunidad.

Las funciones de la coordinación serán:

- a) Configurar los grupos de acuerdo con los criterios y procedimientos que se decidan en el centro y la organización horaria de grupos y acompañantes.
- b) Concretar las actuaciones derivadas del Plan de Refuerzo Educativo complementario a través de la planificación previa del programa, de acuerdo con las instrucciones que, a tal efecto, determine la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.
- c) Coordinar y asesorar a los acompañantes, así como planificar con los mismos de las actividades que deben desarrollar.
- d) Organizar los recursos.

- e) Realizar el seguimiento de la asistencia de los alumnos inscritos en el programa.
- f) Informar al tutor del desarrollo del programa en relación con los alumnos de su tutoría previamente a la celebración de las sesiones de evaluación
- g) Promover la participación y transmitir la información a los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- h) Realizar el seguimiento del desarrollo del programa de su centro.
- i) Participar en las diversas jornadas que, sobre el seguimiento y evaluación del Plan de Refuerzo Educativo complementario, sean convocadas por la Consejería de Educación.
- j) Aquellas otras funciones que estime convenientes para el correcto desarrollo del proyecto que desarrolle.

4.- SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Es el centro educativo, a través de la figura de la coordinadora del programa, quien llevará el seguimiento, supervisión y evaluación del programa. La evaluación final del programa deberá recoger el grado de consecución de los objetivos, las dificultades encontradas, los logros conseguidos y las propuestas de mejora.

El acceso a este programa requerirá la conformidad y compromiso por parte de los padres, madres o tutores legales, así como la autorización del director o directora, a la vista de la propuesta del equipo docente y del visto bueno del orientador u orientadora del centro.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.1 de las Instrucciones de inicio de curso de Equidad Educativa y convivencia para las diferentes etapas educativas, el acceso y seguimiento del programa se realizará con los siguientes plazos e indicaciones de la Unidad Técnica de Equidad Educativa y Convivencia:

- **Inicio del PREC.**

Octubre 2023

- **Informe mensual de seguimiento**

1ª semana de cada nuevo mes enviado a la UTADC

- **Memoria del programa**

Antes del 30-06-2024

La solicitud se realizará a través de un cuestionario de Forms que será remitido a los centros educativos por correo electrónico durante el mes de septiembre.

Una vez enviado el cuestionario se registran los datos en Yedra.

El seguimiento mensual del PREC se realizará a través de un cuestionario que será remitido al finalizar cada mes a los coordinadores de los centros participantes.

La memoria final del programa se realizará, igualmente, a través de un formulario que será enviado en el mes de junio y que deberá ser cumplimentado antes del 30 de junio de 2024.